



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 212/19**

Rawson (Chubut), 14 de noviembre de 2019.-

**VISTO:** El Expediente N° 37.815, año 2018, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 427 FONDO ESPECIAL DE EDUCACION EJERCICIO 2018", y

**CONSIDERANDO:** Que a fojas 38) corre agregada la Resolución N° 177/19 TC mediante la cual se conmina a los responsables del Ministerio de Educación, a dar respuesta a las observaciones formuladas en el Informe N° 79/19 F.10.

Que a fojas 39, 44, 45 y 50/52 obran las constancias de notificación de la citada resolución

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 54) mediante Dictamen N° 70/19 C.F. solicitando la aplicación de una multa del 25% del módulo a la Directora General de Administración del Ministerio de Educación, Sra. Liliana Díaz.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 2.175,00) en los términos del art. 17 inc. "n" de la Ley V N° 71.

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Aplicar una multa de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 2.175) a la Directora General de Administración del Ministerio de Educación, Sra. Liliana Díaz (DNI N° 24.974.707) por la falta de respuesta a las observaciones formuladas en el Informe N° 79/19 F.10.

**Segundo:** Requerir a la responsable dar respuesta al Informe N° 79/19 F.10, dentro del término de quince (15) días de notificada, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

**Tercero:** Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

**Cuarto:** La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de la responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

**Quinto:** Regístrese, notifíquese a la responsable y remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

jp

Voc. Dr. Martin Meza.  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma